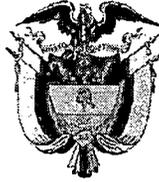


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

21



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0919-00.

DEMANDANTE: SONIA PATRICIA PLAZAS

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS Y MARIA GONZALEZ.

Téngase en cuenta que acreditó el registro de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de las pretensiones y se encuentran emplazados tanto personas indeterminadas, como la demandada e instalada la valla, por lo tanto, para continuar con el trámite, se ordena que por secretaría se incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de Demandas de Pertenencia.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 11 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario